



C I R C U L A R CSJATC18-69

Fecha: 18 de junio de 2018

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA ERIKA PATRICIA TERAN SERNA, IDENTIFICADA CON CC # 22.551.664 – ACREEDORES: REFUNANCIA S.A.S Y OTROS

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria # 21 de fecha 13 de Junio de 2018, se les informa que antes esta Corporación se recibió el oficio 1874, suscrito por el Dr. Fabián Payares Payares, en su calidad de Secretario del Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, radicado el día 5 de Junio según consecutivo EXTCSJAT18-3248; por medio del cual informa la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora ERIKA PATRICIA TERAN SERNA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.551.664 expedida en Barranquilla, Acreedores: Refinancia S.A.S y OTROS; en la cual se ordenó en el numeral 5°, oficiar a todos los Jueces que tramiten procesos ejecutivos en contra de los acá deudores, para que los remitan a la liquidación en el menor tiempo posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se solicita que las respuestas que se deriven de esta circular sean remitidas al juzgado solicitante: cmun20ba@cendoj.ramajudicial.gov.co o a la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 6 del Edificio Centro Cívico de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Cordialmente,


OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

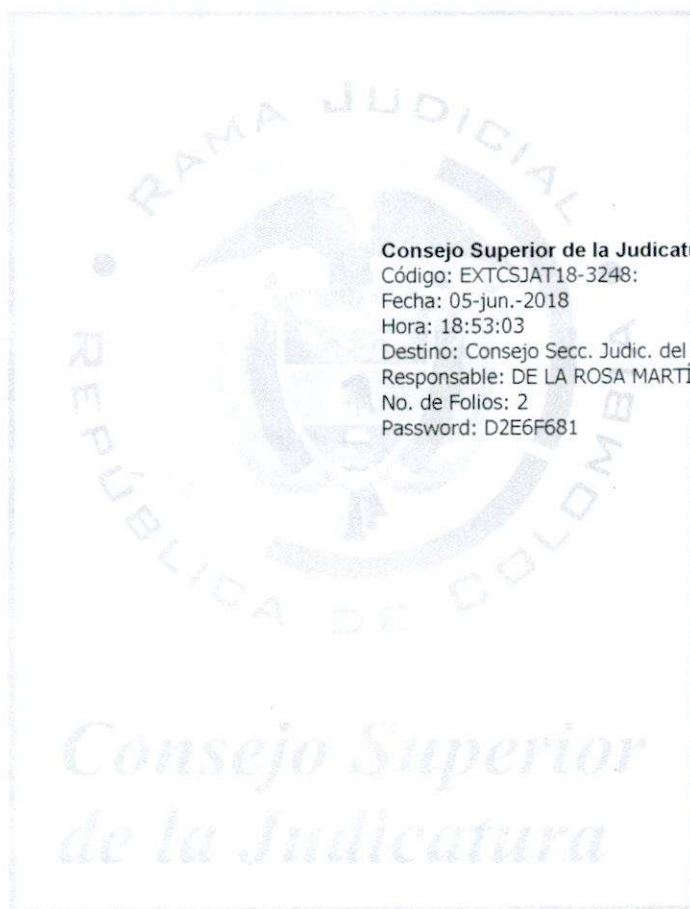
OLRD/amd

Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

De: Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla
Enviado el: martes, 5 de junio de 2018 10:45
Asunto: Liquidación Patrimonial 08001405302020170114900
Datos adjuntos: LIQUIDACION PATRIMONIAL 08001405302020170114900.tif

Buenos días,

Se remite Oficio No 1874 expedido por el juzgado 20 Civil Municipal de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.





Barranquilla, 30 de Mayo de 2018.

Oficio No. 1874

Doctor(a):

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL - BARRANQUILLA

cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co - 3449524

CALLE 40 No. 44-80 PISO 1

RAD. 08-001-40-53-020-2017-01149-00

REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: ERIKA PATRICIA TERAN SERNA

ACREEDORES: REFINANCIA S.A.S. y OTROS

Comunico a usted que este Despacho Judicial, a través de proveído de fecha 23 de marzo de 2018, ordenó la apertura de la liquidación patrimonial del deudor, señora ERIKA PATRICIA TERAN SERNA, identificada con C.C. No. 22.551.664, expedida en Barranquilla, en el cual se ordenó en el numeral 5º, oficiar a todos los Jueces que tramiten procesos ejecutivos en contra de los acá deudores, para que los remitan a la liquidación en el menor tiempo posible. Incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación que debe hacerse antes del traslado de objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos, sanción que no se aplicará a los procesos de alimentos, las medidas cautelares decretadas y practicadas en tales procesos deben ser puestas a disposición de este Juzgado y para este proceso.

Atentamente


FABIÁN PAYARES PAYARES
Secretario.



02

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJBA18-5883:

Fecha: 05-jun-2018

Hora: 10:00:32

Destino: DESAJ Barranquilla - Dirección

Responsable: SANTANA PINO, ANA GRACIELA (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1

Password: EAF704E4